



GUÍA DE LOS CIUDADANOS PARA APELAR ANTE LA CORTE DE APELACIONES MUNICIPAL

REVISADO EN ABRIL, 2025

DOMICILIO FÍSICO

1119 E. San Antonio Ave.
El Paso, Texas 79901

DOMICILIO POSTAL

Municipal Court of Appeals
300 N. Campbell
El Paso, Texas 79901

Número de Teléfono:
(915) 297-4162

Dirección de correo electrónico:
Maria4CourtOfAppeals@aol.com

GUÍA DE LOS CIUDADANOS PARA APELAR ANTE LA CORTE MUNICIPAL DE APELACIONES:

INTRODUCCIÓN:

Esta guía se le ha entregado al momento en que usted tramitó su apelación para así orientarlo acerca de los pasos que debe tomar para asegurarse que todos los debidos documentos sean presentados ante la Corte de Apelaciones y se llegue a un fallo en su apelación.

Es importante que usted mantenga su domicilio actualizado. Usted debe notificar a la Corte Municipal si su domicilio cambia con la secretaria de la Corte Municipal, ubicada en 810 E. Overland, El Paso Texas, 79901. Siempre incluya su número de caso y si desea incluir su correo electrónico (email) también lo puede hacer.

Una apelación no significa que habrá otro juicio en referencia los asuntos que ya recibieron un fallo por parte de la corte donde se llevó a cabo el juicio. Ésto quiere decir que la corte de apelaciones no tendrá otra audiencia o escuchará evidencia nueva sobre su caso. Por ley, la corte de apelaciones únicamente verificará si el juzgado cometió algún error de las leyes o de hechos.

Por favor, lea esta guía cuidadosamente, ya que, si usted no sigue las reglas o procedimientos de la corte de apelaciones, la corte quedará limitada al revisar su caso.

Si usted necesita una extensión en la fecha límite, puede solicitar una extensión por escrito.



MARIA B. RAMIREZ

Juez

Corte Municipal de Apelaciones de la Ciudad de El Paso, Texas.



Fui encontrado culpable en la Corte Municipal y deseo apelar. ¿Cómo hago ésto?

Si a usted lo encontraron culpable en la corte municipal y le impusieron una multa y desea apelar, usted debe:

Tramitar una fianza de apelación con la secretaria de la corte municipal dentro de un plazo de 10 días, a partir de la fecha en que lo declararon culpable durante el juicio.

De acuerdo al código del gobierno de Texas, sección 30.00147.

¿Cuándo se debe tramitar la fianza de apelación?

La fianza apelación debe ser tramitada a más tardar 10 días después de que lo encontraron culpable y se hayan impuesto una multa en su caso, a menos que haya una moción para tener un nuevo Juicio, en cuyo caso, la fianza de apelación debe de ser tramitada dentro de un plazo de no mayor a 10 días, después de que la moción para un nuevo juicio este denegada. Una moción para un juicio nuevo no es necesaria para apelar su caso.

La forma a llenar para la fianza de apelación se puede obtener en la oficina de la secretaria de la corte municipal o en línea:

www.elpasotexas.gov/assets/Documents/CoEP/Municipal-Courts-Forms/Appeal-Bond-Fill.pdf

¿Cuáles son los requisitos para una fianza de apelación?

La fianza de apelación debe ser, cuando menos, \$100.00 o lo doble de la cantidad de la multa y los costos acumulados en su contra, o cualquiera cantidad que sea mayor. Debe indicar que



el acusado fue encontrado culpable, que ha apelado y que quedará condicionado a la comparecencia del acusado ante la corte municipal de apelaciones, tal y como lo indique el juzgado.

¿Qué es el acta de un taquígrafo judicial?

El acta del taquígrafo judicial (anteriormente llamada declaración de los hechos) es la conservación de los procedimientos durante el juicio ante la corte municipal. Para que se pueda levantar el acta, es necesario que usted, el fiscal o el juez del juicio así lo requieran. Si no se hace la petición, entonces no se tomará el acta y la corte de apelaciones no podrá repasar los errores legales que usted desea se revisen durante la apelación.

La corte Municipal de El Paso usa un equipo de grabación para registrar los procesos del juicio, por lo que si usted desea que haya una transcripción de la grabación, usted necesita hacer arreglos con la oficina de la secretaria de la corte municipal para obtener el disco y entregárselo a un taquígrafa certificada para que transcriba el proceso, o usted puede ponerse en contacto con el juzgado para obtener la grabación.

Usted tiene la responsabilidad de obtener el acta transcrita por la taquígrafa y tramitarla ante la secretaria de la corte de apelaciones, no más tarde de 60 días desde la fecha en que usted haya tramitado la apelación. Usted debe de hacer sus propios arreglos para asegurar los servicios de la taquígrafa y así mismo, pagar por la preparación del acta, puesto que fue usted quien solicitó este servicio.

La Corte no le puede recomendar a usted ningún taquígrafo judicial, pero hay varios que se encuentran aquí en El Paso.

¿Necesito yo una transcripción del Acta?

La Corte de Apelaciones ha tenido varias ocasiones en donde no les es posible hacer preguntas relacionadas con los hechos o la capacidad legal de la evidencia, o la aceptación de la evidencia, o algún otro fallo de la corte si no tiene el acta de la taquígrafo. Si éstos son los errores que usted dice se cometieron durante el juicio, es esencial que tenga usted el acta del taquígrafo, donde demuestra cuál evidencia ha sido presentada a la corte de apelaciones y así darle a usted una apelación considerable.

¿Gano mi caso si obtengo la transcripción del taquígrafo de la Corte?

No necesariamente, aún con la transcripción del taquígrafo de la corte, la corte de apelaciones debe de revisar la evidencia presentada al juez del juicio y determinar si es que la decisión del juzgado donde se llevó acabo el juicio fue basada por hechos y evidencia legal. Y si así lo fue, entonces se respetará el fallo de la corte donde se efectuó el juicio.

¿Qué es un argumento legal?

Se requiere que usted presente un escrito con la secretaria de la corte municipal, ubicada en 810 E. Overland. El documento debe describir los motivos por los cuales usted cree que la corte donde se llevó a cabo el juicio cometió errores en el fallo, y así mismo dar sustento legal para apoyar su postura ante la corte



de apelaciones. A pesar de que hay requerimientos específicos para el contenido de su argumento, la corte acepta que su argumento legal esté escrito en un formato similar a una carta. Asegúrese que el documento sea legible o, mejor aún, escrito a máquina o en computadora, en idioma inglés o con la traducción del documento.

¿Cuál es la fecha límite de entrega para el argumento legal?

Si tiene el transcrito o el acta elaborada por el taquígrafo de actas debe ser tramitada en la Corte de Apelaciones, se recomienda que tramite su Argumento Legal tan pronto como usted haya apelado su caso para que así la apelación no sea retirada por falta de procesamiento.

La fecha límite de entrega de su argumento legal es no más de 30 días después de haber presentado el acta de la secretaria y el acta del taquígrafo, si es que los hay, y su escrito legal debe de ser presentado ante la corte de apelaciones. Se recomiendo presentar su escrito legal tan pronto se haya apelado su caso para que su apelación no se descarte debido a un deseo de enjuiciamiento.

¿Qué sucede si no tramito mi argumento Legal?

Si usted no tramita su argumento legal como se requiere, la corte de apelaciones le notificará la intención de descartar su apelación debido al incumplimiento y se le dará una fecha límite para corregir la omisión. El no cumplir resultará en que su apelación quede descartada debido a un deseo de enjuiciamiento.

¿En dónde presento mis documentos ante la corte de apelaciones?

El acta del taquígrafo, si es que la hay, y su argumento legal deben de ser presentados ante la secretaria de las corte municipal de la ciudad de El Paso, en el siguiente domicilio:

810 E. Overland
El Paso, Texas 79901

Usted también le puede pedir al taquígrafo que le envíe a usted el acta por correo electrónico, si éste es el caso, usted puede llamar a esta corte para más instrucciones. A usted se le asignara un número de caso una vez que su apelación esté completa y agendada en la corte de apelaciones. Por favor dirija todos sus documentos hacia la corte de apelaciones con “Attention: Municipal Court of Appeals.”

¿Tengo el derecho de ser representado por un abogado?

Usted tiene el derecho de contratar un abogado para que lo represente en todos los procesos de la corte municipal debido a que son delitos judiciales, y si a usted se le encuentra culpable, en la mayoría de los casos se le puede imponer una multa hasta de \$500.00. En algunos casos la multa pudiera ser mucho más. Debido a que los juzgados municipales tienen jurisdicción sobre delitos menores Clase “C”, considerados “ofensas de multas”, usted no tendrá derecho a que se le asigne un abogado de oficio para que lo represente, aún si usted es indigente.



¿Voy yo a dar un argumento oral ante la corte de apelaciones?

Usted ya no cuenta con derecho de presentar un argumento oral ante la corte de apelaciones. Si pide dar un argumento oral, bajo la discreción de la autoridad de la corte de apelaciones, se le puede conceder dar un argumento oral si el juzgado considera que esto ayudara en el proceso de la decisión para su caso. Si no es así, su caso será determinado basado en los documentos del argumento legal y otros documentos que hayan sido tramitados por las partes, así como lo que aplica la ley para el caso.

¿Volverá la corte de apelaciones a escuchar la evidencia del caso?

No. Las apelaciones ante la corte municipales de apelaciones pueden no ser escuchadas “De Novo”.

La apelación no es una oportunidad para volver a tener otro juicio ante otro juez diferente. La Corte no volverá a escuchar la evidencia que ya se presentó durante el juicio. Una apelación es la oportunidad para determinar si el juez del juicio aplico la ley adecuadamente en su caso y decidirá si es que hubo algún error al aplicar la ley.

¿Qué tipo de decisiones pudiera tomar la Corte de Apelaciones?

La Corte de Apelaciones puede:

- Afirmar la decisión de la Corte:
La corte de apelaciones puede afirmar la decisión de la Corte donde se llevó a cabo el juicio. Si es así, la

decisión se sostiene y usted debe pagar la multa y los costos de la corte que se le hayan fijado.

- Revertir la decisión del tribunal de primera instancia y requerir un nuevo juicio:

La corte de apelaciones puede revertir y requerir un nuevo juicio y a usted se le concederá un juicio nuevamente a nivel del tribunal de primera instancia.

- Revertir y dar una decisión a su favor:

La corte de apelaciones puede revertir y dar una decisión a su favor. Se le indicará a la corte que de un fallo a su favor y usted quede exonerado.

¿Cómo me voy a enterar de la decisión de la corte de apelaciones?

La corte de apelaciones va a expedir la decisión por escrito y usted recibirá una copia por correo postal.

¿Cuándo queda finalizada la apelación?

La decisión de la Corte de Apelaciones se finaliza después de los 15 días en que se haya tomado la decisión. Normalmente esa es la última etapa de la apelación. A pesar de que hay un tiempo límite para el derecho de apelar ante la octava corte de apelaciones, si se le ha impuesto una multa en su contra por parte de la corte municipal que exceda \$100.00, o si usted disputando la constitucionalidad de un estatuto u ordenanza en la que se basó su sentencia.

¿En dónde pudiera yo encontrar la ley de la corte municipal de apelaciones?



La ley que forma la corte municipal de apelaciones se encuentra en las leyes de la corte de El Paso, código del gobierno del estado, sección 30.00121, et seq., que se encuentra en la mayoría de las bibliotecas de leyes, o en el internet. Aunque la información en “Preguntas hechas frecuentemente” menciona algunos de los factores más importantes de esa ley, pero de ninguna manera tiene la intención de que sea exhaustiva acerca del tema. Se le recomienda que busque la ley para que así tenga usted la respuesta a cualquier otra pregunta que tenga. Usted puede obtener una copia de la ley de las cortes de El Paso visitando: www.capitol.state.tx.us bajo Texas Status, Government Code Chapter30, Section30.00121.

Necesito que alguien me explique estas cosas legales más detalladamente y necesito ayuda en preparar mi argumento legal. ¿Quién puede hacer ésto?

Muchas personas se representan a sí mismos durante su apelación, sin embargo, después de haber leído esta guía y repasar las leyes de las cortes municipales, y usted requiere más ayuda, se le recomienda que consulte con un abogado. *Por favor comprenda que al personal de las cortes municipales se les prohíbe recomendar abogados o dar consejos legales.*

¿Cómo puedo encontrar casos de apelaciones donde se hayan tomado decisiones previas organizadas por temas?

El índice de los temas para los casos de apelación se pueden encontrar en el siguiente sitio web, bajo “Subject Index Court of Appeals Cases”

legacy.elpasotexas.gov/muni_clerk/court-of-appeals-cases.html

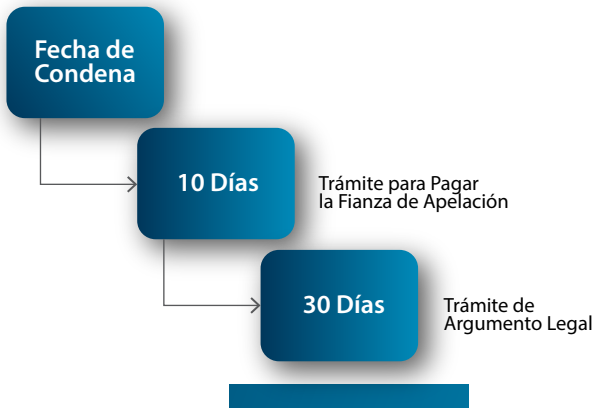


Este índice se puede usar para identificar los casos relacionados con los asuntos que usted está presentando para apelación.

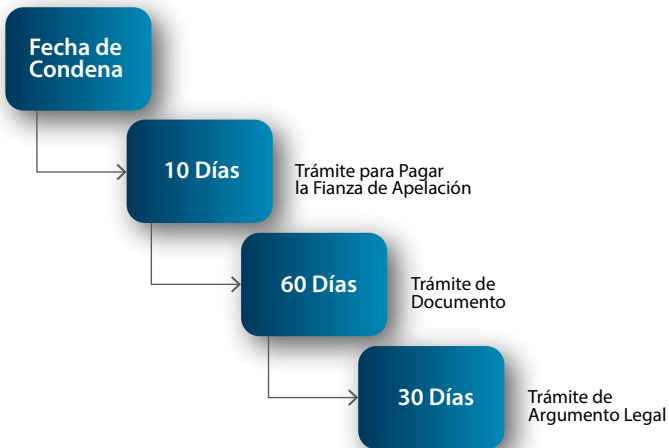
Las copias de las decisiones se pueden obtener por medio de la oficina de la secretaria de la ciudad (City Clerk's Office) en el 300 N. Campbell, El Paso, Texas 79901, o imprimirse del sitio web arriba mencionado.

¿Cuál es el calendario para tramitar la apelación?

Calendario para cuando no se requiere acta de taquígrafo de la corte:



Calendario para cuando se requiere una transcripción del taquígrafo de la corte:





elpasotexas.gov/municipal-courts